



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete de agosto de dos mil veintiuno

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Rodrigo Alfonso Román Álzate
Demandado: Empresa de Vigilancia y Seguridad Ltda "VISE LTDA"
Radicado: 05001-31-05-008- **2018-00379-00**

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada VISE LTDA, la suma de dinero equivalente a **\$17.940.250,** para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por concepto de indemnización por despido sin justa causa, la indexación respectiva y costas procesales, se ordena la entrega de los mismos a la apoderada de la parte actora, Abogada CELINDA ISABEL BRITTO CRUZ, portadora de la tarjeta profesional N° 204.645 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

Entrega que se hará bajo la modalidad de abono a una cuenta Bancaria a nombre de la señora BRITTO CRUZ, de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020, como medida temporal por el COVID 19 y la certificación aportada.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. **124** Fijados en la Secretaría del

Despacho el día **18 de agosto de 2021,** a las 8 a.m.

La Secretaria


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA